



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2024-MPCH/A

Chiclayo, 03 de mayo de 2024

VISTO:

El Decreto de Supremo N°070-2024-EF de fecha 30 de abril de 2024, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023; el Informe N°1361-2024-MPCH-GPMM/SGP de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorando N° 210-2024-MPCH-GPPM de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante el artículo 27° de la Directiva N.° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01. En ese sentido, el numeral 27.2 del artículo 27 de la citada Directiva, señala que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.° 01/GL;

Que, por otro lado, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.° 1440, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, posteriormente, a través del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 y se dictan otras disposiciones;

Que, el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 500,000,000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Alcaldía

Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2023; siendo que la transferencia se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, el cual se publica hasta el 30 de abril de 2024;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto de Supremo N°070-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373'775,882.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), donde la Unidad Ejecutora 301212: **Municipalidad Provincial de Chiclayo**, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 1'946,191.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados, rubro 18. Canon y Sobrecanon Rentas de Aduanas Regalías y Participaciones;

Que, los gobiernos locales ejecutan y evalúan sus presupuestos de conformidad a la Ley N°31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, concordante con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en tal virtud, resulta pertinente efectuar la desagregación de recursos transferidos al Pliego MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Municipal N°116-2023-MPCH/A de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 301212: Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, sobre el caso en concreto, a través del informe N° 1361-2024-MPCH/GPPM/SGP de fecha 03 de mayo 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto opina favorablemente sobre la incorporación a través de Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 1'946,191.00 (Un millón novecientos cuarenta y seis mil ciento noventa y uno con 00/100 Soles), siendo procedente incorporar dichos recursos en el Rubro 18 – Canon y Sobrecanon Rentas de Aduanas Regalías y Participaciones;

Que, con Memorando N° 210-2024-MPCH-GPPM de fecha 03 de mayo de 2024, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización opina favorablemente sobre la incorporación a través de Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, hasta por la suma de S/ 1'946,191.00 (Un millón novecientos cuarenta y seis mil ciento noventa y uno con 00/100 Soles) y, traslada todos los actos para continuar trámite correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01; Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobado mediante Decreto de Supremo N°070-2024-EF por un monto de S/ 1'946,191.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon Rentas de Aduanas Regalías y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Alcaldía

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05. RECURSOS DETERMINADOS	
1.4.1.4.6.3	PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	1'946,191.00
EGRESOS		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	301212 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18. CANON Y SOBRECANON RENTAS DE ADUANAS REGALÍAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
CATEGORIA DEL GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
SECUENCIA FUNCIONAL 089	0032214 PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL PARTICIPATIVO	447,624.00
SECUENCIA FUNCIONAL 100	0001507 RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	778,476.00
SECUENCIA FUNCIONAL 120	0000678 EFECTUAR ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA	525,472.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
CATEGORIA DEL GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
SECUENCIA FUNCIONAL 166	0047173 SANEAMIENTO RURAL	194,619.00
TOTAL PLIEGO		S/ 1'946,191.00

Artículo 2°. - Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°. – Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes, así como su distribución y a la Gerencia de Tecnología de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Alcaldía

Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a través de la Plataforma Única del Estado Peruano - gob.pe. www.gob.pe/munichiclayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
[Signature]
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA



Distribución:

Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento Presupuesto y modernización
Gerencia de Secretaría General
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria
Sub Gerencia de Presupuesto
Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización
Archivo

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 14 - LAMBAYEQUE

PROVINCIA : 01 - CHICLAYO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO [301212]

NOTA 0000000512

MES: MAYO

FECHA DE SOLICITUD: 03/05/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 03/05/2024

DOCUMENTO: 102 | 302-2024-MPCH/A

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 070-2024-EF

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION PRESUPUESTAL TRASNFERENCIAS DE PARTIDAS D.S N°070-2024-EF PLAN DE INCENTIVOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0089 9002 3999999 5000438 APOYO A LA COMUNIDAD 23 051 0115 Meta: 00002 - 0032214 PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL PARTICIPATIVO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 5 GASTOS CORRIENTES 2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		447,624 447,624 447,624 223,812 223,812
0100 9002 3999999 5000486 ASESORAMIENTO Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE 17 055 0124 Meta: 00001 - 0001507 RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 5 GASTOS CORRIENTES 2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		778,476 778,476 778,476 389,238 389,238
0120 9002 3999999 5001170 SEGURIDAD Y PROTECCION A LA POBLACION 05 014 0031 Meta: 00002 - 0000678 EFECTUAR ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 5 GASTOS CORRIENTES 2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		525,472 525,472 525,472 262,736 262,736
0166 0083 3000001 5000276 GESTION DEL PROGRAMA 18 040 0089 Meta: 00001 - 0047173 GESTION DEL PROGRAMA 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 5 GASTOS CORRIENTES 2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		194,619 194,619 194,619 97,309 97,310
TOTAL:		1,946,191



PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 1.4.1 4.6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		1,946,191 1,946,191
TOTAL:		1,946,191